1.20.274

Tunja, 13 de febrero de 2026

Doctora:
LUZ MILA ACEVEDO GALAN
Directora Unidad Especial de Contratación Estatal
Alcaldía Mayor de Tunja.

Asunto: **Aval Prorroga No. 3 y Adición No. 1 del contrato No. 1179 de 2025.**

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1179 de 2025, suscrito entre el Municipio de Tunja y la sociedad **DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – DICITEC S.E.M. S.A.S**., y en ejercicio de las funciones asignadas, me permito manifestar que, de conformidad con lo concluido en el Comité Técnico realizado el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito determinó la necesidad institucional de continuar con el proceso de actualización catastral del área urbana restante del municipio de Tunja.

En el marco de dicho Comité Técnico, se efectuó el análisis integral de los avances, resultados, condiciones técnicas, operativas, jurídicas y financieras del proceso de actualización catastral adelantado durante la vigencia 2025, concluyéndose que resulta indispensable dar continuidad al proyecto, con el fin de garantizar la integralidad, homogeneidad, actualidad y confiabilidad de la información catastral en sus componentes físico, jurídico y económico.

Con fundamento en lo anterior, y en atención al seguimiento permanente realizado a la ejecución contractual, se elaboraron los estudios previos que sustentan la solicitud de la Adición No. 01 y la Prórroga No. 03 del Contrato No. 1179 de 2025, los cuales reflejan de manera objetiva y suficiente la necesidad institucional, la viabilidad técnica, la procedencia jurídica y la sostenibilidad financiera de la modificación contractual propuesta.

Así mismo, se verificó que la adición y prórroga solicitadas se encuentran debidamente soportadas en criterios técnicos, normativos y presupuestales, orientados a asegurar la continuidad del servicio público catastral, el cumplimiento de las obligaciones del Municipio de Tunja en su calidad de Gestor Catastral y la observancia de los estándares técnicos

establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Igualmente, se constató que el valor a adicionar se ajusta a los límites previstos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y que el plazo adicional solicitado guarda relación directa con el alcance de las actividades pendientes por ejecutar, la complejidad técnica del área objeto de intervención y los productos contractuales a entregar.

En consecuencia, en mi condición de Supervisor del Contrato, y con fundamento en las conclusiones del Comité Técnico del 29 de diciembre de 2025 y en los estudios previos elaborados, emito concepto favorable y otorgo el presente AVAL para el trámite de la Adición No. 01 y la Prórroga No. 03 del Contrato No. 1179 de 2025, por considerarlas necesarias, convenientes, viables y acordes con el interés general, los principios de la función administrativa y la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Cordialmente,

OSWALDO JIMENEZ MESA
Director del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito

Reviso: Oswaldo Jiménez Mesa. Director
Proyecto: Cristian Andrés Silva L. Contratista CSV